

ACTA NÚMERO NUEVE DE SESION ORDINARIA 21/04/2017

A las trece horas del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 08 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación del servicio de telefonía digital El (Conmutador), con la empresa CLARO, el cual será por un costo mensual de NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95.00), más impuestos. En base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete. II) El monto total por el servicio contratado será por la cantidad de UN MIL SESENTENOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,710.00), MAS IMPUESTOS. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54203, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente, pagaderos en dieciocho cuotas mensuales. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Manuel Palacios elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Finalmente al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López,

realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO UNO - A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete; suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. En el cual solicita hacer efectiva la indemnización correspondiente al Señor Wilson Stanley Escobar Lemus. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago en concepto de indemnización al Señor Wilson Stanley Escobar Lemus, el cual se desempeña como seguridad en el Despacho Municipal. La cual corresponde al periodo del uno de mayo de dos mil doce al siete de abril de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. Emitir cheque a nombre de WILSON STANLEY ESCOBAR LEMUS; por la cantidad de DOS MIL DOCEJENITOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,200.00); aplicado a la Cifra 51701 de la Línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Finalmente al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$971.00); para la compra de materiales de construcción los cuales serán entregados a la directiva de la Colonia Alta Vista en concepto de ayuda para pavimentación de cancha. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,983.80). Para la compra de productos químicos y de limpieza para ser utilizados para el mantenimiento de las piscinas del parque El Recreo de San Martín, por un periodo de tres meses comprendidos de abril a junio de dos mil diecisiete. El gasto será aplicado a las Cifras Presupuestarias 54107 y 54118, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,000.00); para la compra de cuarenta bidones de químico biodigestor (EM-1 Inoculante microbiano para biodegradar materia orgánica) para el tratamiento de los desechos sólidos en planta de transbordo en el Departamento de Servicios Generales. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando

suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar La cantidad de: CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,300.00), los cuales se utilizaran para los gastos que incurrirán en el evento de RENDICIÓN DE CUENTAS correspondiente al periodo 2016-2017. El cual se realizara el día veintinueve de abril de dos mil diecisiete. Así mismo emitir cheque a nombre del señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTÉZ, por los gastos menores cuyo monto es por la cantidad de SEPTECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$766.42); quien será el encargado de liquidar dichos gastos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54314, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTÉZ, por la cantidad de: SEPTECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$766.42). III) Instruir al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar en contra los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de Contabilidad, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón. En el cual solicita autorización para el traslado de documentación contable del Departamento de Contabilidad hacia la Bodega General, asimismo la destrucción de documentación en mal estado, deteriorado e ilegible. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Nombrar UNA COMISIÓN ESPECIAL EVALUADORA, la cual estará integrada por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera, Auditora Interna Licenciada Verónica Arévalo Castellanos; Sindico Municipal, Señor Emilio Contreras Frejo y el Octavo Regidor Propietario Señor Manuel Armado Rubio. Quienes serán los encargados de verificar la documentación que será trasladada al

Archivo General, como también revisar si la documentación que se solicita destruir este ilegible, deteriorada y en mal estado. Y que cumpla con los requisitos plasmados en el Art. 105 del Código Municipal en párrafo segundo en el que reza lo siguiente: "Todas los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínima por un periodo de cinco años y los registros contables durante diez años. Excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones". II) La Comisión recién nombrada deberá hacer constar en ACJA, la documentación trasladada y/o destruida si así se requiere. Y hacer llegarla al Concejo Municipal debida firmada. III) Instrúyase al Jefe de Contabilidad, a la Comisión Verificadora y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinente para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, en el cual solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor [REDACTED], empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Recolector en el Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor [REDACTED], empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Recolector en el Departamento de Servicios Generales, por el fallecimiento de su padre. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del señor [REDACTED], por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00). III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas

pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUENSE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Encargado de Catastro CNR, Señor Ever Wilfredo Amaya de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, en el cual informa que la mayoría de Lotificaciones no han seguido el debido proceso de inscripción según la Ley de Urbanismo y Construcción ni la nueva Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso Habitacional. Siendo esto un problema el cual conlleva a la posibilidad de nunca recibir las donaciones de los porcentajes destinados a ser inmuebles Municipales. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Encargado de Catastro CNR, Señor Ever Wilfredo Amaya, DENEGUE LA CALIFICACION O INSCRIPCION DE INMUEBLES EN ESTA MUNICIPALIDAD, a todo propietario que no tenga inscrita su escritura en el Centro Nacional de Registros (CNR). Si no cumple con los requisitos correspondientes así como también a) Si el inmueble en mención tiene como observación ser destinado a Zona Verde; b) Si el Lotificador no ha emitido documento de donación de las Zonas Verdes, Zonas de Equipamiento Social y Zonas de Protección a esta Municipalidad; c) Si al momento de realizar la inspección se de la posibilidad de ser un inmueble en Zona Verde. II) Se podrá admitir la inscripción o calificación de los inmuebles después de haberse inscrito en el Centro Nacional de Registros (CNR), todo y cuando cumpla con la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL; según el Art. 107 y 108. Los cuales rezan de la siguiente manera: Art. 107.- La facultad de la administración tributaria municipal para determinar la obligación tributaria prescribirá en el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al día en que concluya el plazo dentro del cual debió pagarse la obligación tributaria. Dicha prescripción podrá ser interrumpida por acto de la administración tributaria municipal encaminado a determinar el crédito tributario correspondiente. Determinación de la Obligación Tributaria sin Declaración. Art. 108.- Cuando no proceda declaración del sujeto pasivo ni sea necesaria la determinación de la administración tributaria, una vez se produzca el hecho generador, los contribuyentes o responsables procederán al cumplimiento de la obligación respectiva, sin perjuicio de las facultades de verificación y control de dicho cumplimiento, que competen a la administración tributaria municipal. III) Autorícese al el Encargado de Catastro CNR, Señor Ever Wilfredo Amaya y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUENSE.

ACUERDO NÚMERO SEFE: El Concejo Municipal: considerando el memorando de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Nelson Mauricio Espinal Jefe de Recursos Humanos. En el cual informa y remite el listado de 66 concursantes mejores evaluados en el Concurso Abierto 01-2016 de Acceso a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según lo estipula el Art. 24 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Con el objeto de iniciar el proceso de nombramiento de carrera según la ley. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 24 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: J) Autorizar al Licenciado Nelson Mauricio Espinal Jefe de Recursos Humanos, en su calidad de Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín. El ingreso de 66 empleados a la Carrera Administrativa Municipal que se describen a continuación: 1.- Héctor Dionisio Mendoza Callejas: Notificador De Catastro: \$350.00. 2.- Verónica Belidia Pineda De Carrillo: Odontóloga Unidad Medica Municipal: \$500.00 3.- Gabriela Tatiana Figueroa López: Secretaria De Participación Ciudadana: \$300.00 4.- Francisco José Ayala Gil: Jefe De Participación Ciudadana: \$700.00 5.- Luis Alonso Flores Quintanilla: Coordinador Unidad De Deportes: \$550.00 6.- Ricardo Antonio Cornejo Rodríguez: Administrador Parque Recreo: \$700.00 7.- Iris Patricia Torres Rodríguez: Jefe Unidad De Cooperación: \$700.00 8.- Griselda Carolina Nieto De Morales: Jefe Desarrollo Económico: \$ 700.00 9.- Juan Sosa Cardoza: Motorista Despacho Municipal: \$440.00 10.- Nelson Mauricio Espinal García: Jefe De Recursos Humanos: \$1,000.00 11.- Amy Rosaura Miranda Araujo: Recepcionista: \$300.00 12.- José Daniel Uriaz Guzmán: Encargado De Fotocopiadora: \$350.00 13.- Dalia Jezabel Muñoz Pérez: Auxiliar De Cuentas Corrientes: \$350.00 14.- Marlon Arturo Cabrera Lemus: Encargado de Recuperación de Mora: \$700.00 15.- Wendy Jasmín González Hernández: Jefe de Cuentas Corrientes: \$700.00 16.- Walter Alberto Morales Arévalo: Encargado de Bodega (Servicios Generales): \$300.00 17.- Rafael Ernesto Aparicio Gerónimo: Jefe de Servicios Generales: \$700.00 18.- Saúl Edgardo Díaz: Sub-Director del CAM: \$450.00 19.- Oscar Elías Amaya Flores: Jefe de Informática: \$700.00 20.- Juan Ramón Hernández Cortez: Asistente de Mercado Municipal: \$450.00 21.- Daniel Alexis Alvarenga Landaverde: Técnico en Redacción (Comunicaciones): \$450.00 22.- José Sosimo Rodríguez Larios: Asistente de Comunicaciones: \$350.00 23.- Luis Rubén Pérez y Pérez: Encargado Unidad de Deportes: \$400.00 24.- Ana Gloria Parada de Henríquez: Coordinadora de CDI: \$450.00 25.- Doris Eneida Carpio: Coordinadora de la Niñez en la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud: \$300.00 26.- Julián Antonio Mártir López: Encargado de Empresas (Catastro): \$350.00 27.-

Sindy Paola Cardoza Flores: Cajera: \$350.00 28.- Pablo Danilo Gamero Rodríguez: Auxiliar Unidad de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana: \$350.00 29.- Walter Danilo Ríos Cabrera: Liquidador de Proyectos (Desarrollo Urbano): \$550.00 30.- Juan José Polio Jiménez: Encargado Unidad de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana: \$500.00 31.- José Bartolo Sánchez Bautista: Supervisor de Flota Vehicular y Suministro de Combustible: \$650.00 32.- José Cristo Martínez Cabrera: Supervisor de Desarrollo Urbano: \$500.00 33.- Juan Eduardo Quintanilla Chávez: Jefe de Desarrollo Urbano: \$900.00 34.- Amparo Concepción Cedillos de Huezco: Administradora Mercado Municipal: \$700.00 35.- Carlos Francisco García Campos: Delegado Contravencional: \$450.00 36.- Orfilio Carranza Portillo: Mantenimiento de Servicios Generales: \$300.00 37.- Oscar Fredys García Rodríguez: Mantenimiento de Servicios Generales: \$300.00 38.- Esteban Alcides Alvarado Hidalgo: Mantenimiento de Servicios Generales: \$300.00 39.- David Ezequiel Rivas Morales: Recolectores de Servicios Generales: \$300.00 40.- Santos Alfredo Osorio Rosales: Recolectores de Servicios Generales: \$300.00 41.- Gerardo Sánchez Zelaya: Recolectores de Servicios Generales: \$300.00 42.- David Ernesto Rivas Ramos: Recolectores de Servicios Generales: \$300.00 43.- Alfredo Munguía Moz: Recolectores de Servicios Generales: \$300.00 44.- Marwin Osvaldo Urquía: Recolectores de Servicios Generales: \$300.00 45.- Salvador Callejas Preza: Recolectores de Servicios Generales: \$300.00 46.- Carlos Ernesto Morales Ayala: Motorista de Servicios Generales: \$350.00 47.- Douglas Román Álvarez Guillen: Motorista de Servicios Generales: \$350.00 48.- Dimas Landaverde Calderón: Motorista de Servicios Generales: \$300.00 49.- Walter Armando Cardona Cuellar: Motorista de Servicios Generales: \$350.00 50.- Pablo Adaniver Ortiz Valle: Motorista de Servicios Generales: \$300.00 51.- Angelito Mozo Mejía: Promotor Social: \$350.00 52.- Sandra Evelyn Martínez de Preza: Promotor Social: \$275.00 53.- Carlos Alexander Vigil: Promotor Social: \$350.00 54.- Rubidia Estela Panameño de Lemus: Promotor Social: \$350.00 55.- Ana Elizabeth Panameño de Moran: Promotor Social: \$350.00 56.- Sonia del Carmen Urbina Elías: Promotor Social: \$350.00 57.- Carol Argentina Nolasco Orellana: Promotor Social: \$350.00 58.- Laura María Valle Alfaro: Promotor Social: \$350.00 59.- Junior Eliseo Mejía Pérez: Agente del CAM: \$300.00 60.- Jorge Alexander Martínez Cárcamo: Agente del CAM: \$300.00 61.- Roberto Mariona Ramos: Agente del CAM: \$300.00 62.- Reynaldo Mauricio Zelaya: Agente del CAM: \$300.00 63.- Juan Ramón Martínez Vásquez: Agente del CAM: \$300.00 64.- Manuel Enrique Umanzor Rodríguez: : Agente del CAM: \$310.00 65.- Carlos Antonio Cornejo: Agente del CAM: \$300.00 66.- José Luis Aquino Torres: Agente del CAM: \$300.00.

II) Instrúyase al Registrador de la Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCIÓN respectiva en el

Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el cual solicita la autorización de renovación de contrato de la señora JOHANA CELINDA NIEVO MENDOZA en la plaza de Educadora de CDI; por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: ACUERDA: I) Autorizar la renovación de contratación de la señora JOHANA CELINDA NIEVO MENDOZA, en la plaza de Educadora del CDI, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); a partir del veintiséis de abril hasta el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señorita JAJIANA MARISOL MELENDEZ PEREZ, en la plaza de Asistente de Despacho Municipal, a partir del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, por un período de cuatro meses, con un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00); lo anterior en base a memorando de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo contrato y al Señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar como responsable del Fondo Circulante del Despacho Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín a la Licenciada WALDY XJOMARA PANAMENÑO VALUERO, temporalmente durante el período de cuatro meses que durara la licencia por maternidad de la Señora Norma Lisseth Zavala Bolaines; cuyo monto aprobado es por la cantidad de: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00); LIMITE DE GASTO: CEN DOLARES (\$100.00). Lo anterior tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, por el Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes. II) Instruíyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín

Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*